



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/04/2023
Hora : 11:32 a.m.

USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19833

L: 231,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4524

Fecha de Emisión: 21/4/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por 89.00 horas de servicio con maquinaria Motoniveladora Patrol para que realice los trabajos de Mantenimiento de la Carretera de Satal - San Juanin, cruzando Comunidades de Satalito.

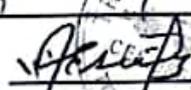
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Satal - San Juanin	200,000.00
14 01 005 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Satal - San Juanin	31,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	231,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	231,400.00

Firma y Sello de Presupuesto:   

Recibido por: 

Identidad No.: 0209196500244

0s+jsf9JmdYjwmlWwXSDlrPvpYP+eW4NV2+zf+K+Yn9WQZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRMPUTJG7b+wQukk89aUEKN53dsm9YvtshGimDeatmzfq0NjG3BP
mlrYloYcHgOYCR6ONUOQ1amHW12nISzw



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE
SATAL - SAN JOAQUIN CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA**

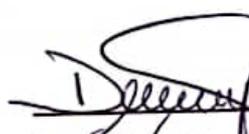
Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles por *88 horas de maquinaria motoniveladora desde el tramo de la comunidad de Satal hacia la comunidad de San Joaquin cruzando la comunidad de Satalito y 9 horas con maquinaria motoniveladora por reparación de carretera del tramo de la comunidad de San Joaquin a comunidad de Lipton*, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinariadel **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera en *el tramo de la comunidad de Satal hacia la comunidad de San Joaquin cruzando la comunidad de Satalito y reparación de carretera del tramo de la comunidad de San Joaquin a comunidad de Lipton* con maquinaria Motoniveladora, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.231, 400.00 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos 00/100) por 89 horas con maquinaria Motoniveladora a L.2, 600.00 por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el

Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en las comunidades de: Satal, San Joaquin y Lipton en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL**

CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 27 días del mes de Marzo del año 2023.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor

TRANSPORTES SANTOS

Repuestos para Automoviles Y Motos
Prop.. Jorge Eldin Santos Banegas

Sucursal: Col. La Pista, calle panamericana, Frente a Wendys.
Tocoa, Colon, Tel: 9807-5023 * 3144-1699; E-mail: jorgeldinsantos@yahoo.com

R.T.N. 02091965002440

CAI:1D7BA6-486059-314F93-AAF747-BFF7BB-84

Fecha Limite de emision: 29-03-2023

Rango 001-001-01-00000101 - 001-001-01-00000150

FACTURA

Fecha 30 de 04 de 2023
R.T.N. 02091965002440
Cliente: Municipalidad de Balfate

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
89	Herrajes Motorizadora Patrol	2600		231,400.00

N° DE ORDEN DE COMPRA EMISOR _____ N° DE ORDEN DE REGISTRO DOVENDO _____ 001-001-01-00 000141 SON: <u>Docecientos Treinta y eno mil Cuatrocientos 00/100</u> Original: Cliente; Copia: Emisor;	N° DE REGISTRO DE SAC _____ Importe Exonerado L _____ Importe Exento L _____ Importe Gravado 15% L _____ Importe Gravado 18% L _____ I.S.V 15% L _____ I.S.V 18% L _____ GRAN TOTAL L <u>231,400.00</u>
---	--

CONTADO CREDITO



MUNICIPALIDAD DE BALFATE DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 231,400

Fecha 21 de Abril de 2023

Recibi de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Docecientos treinta y eno mil cuatrocientos Lempiras

Por Cuenta de: pagos por los servicios de mantenimiento de la Carretera de Balfate - hacia San Juaguin con maquina nueva motorizadora.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

N° **007020**
89 herrajes a \$2,600/hora

[Signature]
Firma



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/04/2023
Hora : 11:05 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19832

L: 176,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4523

Fecha de Emisión: 21/4/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por el complemento de 68.00 horas del Contrato de (153.00 horas trabajadas con maquinaria Motoniveladora Patrol) por el mantenimiento mantenimiento de Carretera Limera - Manaty Creek. Trabajadas en el Tramo. de LIS - Is - Rio Coco.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Limera - Manaty Creek	176,800.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		176,800.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		176,800.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: 02091965002440

Os+js/f9JmdYjwmlwWXSIDrPvpYP+eW4NV2+c7+K+Yn9W0ZPgQATdAA&KpVfS/hn2BpOEhRMPUTjG7b+wQukk89aUEKNt53dsms9YvshaGimDealnzfq0NjG3BP mtrYfoYcHg/OYCR6QNUOQ1amHW12nl5zw

68 Horas



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **176,800**

Fecha, 21 de Abril de 2023

Recibi de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Ciento setenta y seis mil ochocientos Lempiras

Por Cuenta de: pag Como complemento a la Orden de pago 19809. (mantenimiento de la calle tramo

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Limera Maraty Creek en las
municipalidades de Limera, Las
Arceitas y el Carbon y
Balfate La Quinta Leida
bu loco!

Nº 007019

Firma



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/03/2023
Hora : 10:08 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19809

L.: 221,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4503

Fecha de Emisión: 29/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pagusa a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por Avance de 85.00 horas trabajadas con Maquinaria Motorizada Patrol. En el Mantenimiento de la Carretera Limeras - Manaty Creek, Tramo Juliapa - Lis - Lis.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Comunidad Limeras - Manaty Creek	221,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	221,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	221,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
10369191500244



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE
LIMERAS – RIO COCO CON MAQUINARIA MOTONIVELADORA
PATROL (TRAMO CARRETERA LIMERA -MANATY CREEK)**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. Jorge Eldin Santos Banegascon número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles *del tramo de Limeras Manaty – Creek en las comunidades de Limeras Las Crucitas, El Carbon, Balfate, La Quinta, Lucinda, Rio Coco bambú y Rio Coco*, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera en el *de tramo de Limeras Manaty – Creek cruzando las comunidades de Limeras, Las Crucitas, El carbón, Balfate, Lucinda, Rio Esteban, bambú y Rio Coco*, con maquinaria Motoniveladora Patrol, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.397,800.00** (Trescientos noventa y siete mil ochocientos 00/100) por **153 horas** con maquinaria Motoniveladora Patrol a **L.2,600.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la

carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en los tramos Limeras- Manaty Creek, en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 20 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL

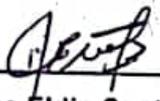
CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA TERCERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 06 días del mes de Marzo del año 2023.



Daniel Gavarrate Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Banegas
Identidad No. 0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/04/2023
Hora : 11:27 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19834

L.: 42,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4525

Fecha de Emision: 21/4/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSUE SANCHEZ MARADIAGA

Id/RTN: 01071988026631

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por Servicios de Mano de Obra del Proyecto Electrificacion en La Playa Los Pescadores. Colonia Buenos Aires Balfate.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 015 001 000 23400 11-001-01	Proyecto de electrificacion en la playa, Los Pescadores. Colonia Buenos Aires. Balfate	42,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,250.00
Total de retenciones:		5,250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	42,000.00
- RETENCIONES	5,250.00
TOTAL	36,750.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Josue Sanchez
Identidad No.: 01071988026631

Os+js/j9JmndYjwmlk/WX5f0lrPvpYP+eW4NV2+cJ+K+Yn8WQZPgC...
mArYtoYchlgOYCR6QNUOQ1amHW12nl5zw





MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **36,750**

Fecha, 21 de Abri de 2023

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: treinta y seis mil setecientos cincuenta Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mano de obra proyecto electrificación en playa los pescadores de

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Buenos Aires Balfate

Nº 007018

ya tiene la deducción del 12.5% ISV. 2.5250.09



750. 253500



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRIFICACION
EN PLAYA LOS PESCADORES COLONIA BUENOS AIRES BALFATE**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro, Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Josue Sanchez Maradiaga**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0107198802663 residente En la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente *Contrato por servicios de Mano de obra proyecto electrificación en Playa Los Pescadores Colonia Buenos aires Balfate*, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mano de obra en el proyecto antes mencionado que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato será de L. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil 00/100) menos la deducción del 12.5% que corresponde al SAR del L. 5,250.00 quedando un total a pagar de L. 36,750.00 que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago al finalizar la obra, el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en playa Los Pescadores que pertenece a la Colonia Buenos Aires del municipio de Balfate, departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios



adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** EL **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 31 días del mes de Marzo 2023.



Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal Ejecutor



Identidad No. 0107198802663
Josue Sanchez Maradiaga



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **36,750**

Fecha, 21 de Abril de 2023

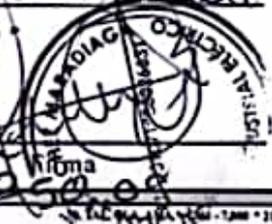
Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Un renta y seis mil setecientos cincuenta Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de mano de obra proyecto electrofización en playa los pescadores Cal.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Buenos Aires Balfate
Nº 007018
ya tiene la deducción del 12.5 % ISV. R. 5250.00



TSV. 52500

JOSUE SANCHEZ MARADIAGA

AJUSTADOR-ELECTRICISTA, APARATOS DE CONTROL

Colonia Mansol, 10 calle, Bloque #20, contiguo a Ventas de Lacteos Y Carnes Vallecito La Ceiba, Atlántida. Cel 8757-1113, E-mail josuesanchez7@gmail.com

POR L. **36,750.00**

Fecha: 21 de Abril del 2023

Recibí de: Municipalidad de Balfate RTN: 02029003023480

La Cantidad de: Treinta y seis mil, setecientos cincuenta. Lempiras.

Por concepto de: pag servicios proyecto colonia buenos Aires.

TOTAL DE HONORARIOS	
RECIBIDO	
SALDO	

MONTO HONORARIOS BRUTOS PERCIBIDOS	<u>36,750.00</u>
MONTO RETENCION	
MONTO NETO RECIBIDO	

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES



R.T.N:01071988026631

FECHA LIMITE DE EMISION: 23/11/2023

CAI: B1703E-3819CD-034AB3-5748E5-3D3270-32
RANGO AUTORIZADO: 000-001-04-00000001-000-001-04-00000050
ORIGINAL, CLIENTE / COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Nº 000-001-04-00000011

ya tiene Retencion R. 51.